

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ**

0000007



MEMORÁNDUM DMAIES-342/2019

Para: Licenciado Ricardo Alfonso Alas Hernández
Oficial de Información de CEPA

De: William Camilo Aguilar Sandoval
Jefe Departamento de Mantenimiento AIES-MOARG

Asunto: **Solicitud de Información del Proyecto LA-10/2018**

Fecha: 29 de octubre de 2019

Hago referencias al Memorándum UAIP-108/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, en el cual solicitan información relacionada al proyecto de Ampliación de la Terminal de pasajeros del AIES-MOARG, Etapa 1, siendo ejecutado por el Contratista CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Al respecto, remitimos la documentación que se remite según detalle:

1. Programa de trabajo aprobado en la Modificativa 3, vigente.
2. Programa de Flujo Financiero aprobado en la Modificativa 3, vigente.
3. Tres (3) modificativas de contrato, con las cuales se modifica el monto del Proyecto, Modificativas 2, 3 y 4.
4. Una tabla de Excel, de control interno que nosotros llevamos donde se detallan las cantidades pagadas por cada estimación a la fecha y el Anticipo.
5. Resolución de la Gerencia Legal, donde se detallan las penalidades impuestas al Contratista y que están en proceso de pago.
6. Le informamos que en la Terminal de Carga no se está ejecutando a la fecha ningún proyecto de ampliación, por lo tanto no existen informes de avance de supervisión.

Es de aclarar que el Proyecto de Ampliación del ETP, tiene a la fecha un Avance real de 59.0 %, contra 67.0 % programado.

Atentamente,

WCAS/JEH
Copia: Archivo

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

C

C



GERENCIA LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del diez de octubre de dos mil diecinueve.

I. ANTECEDENTES

- i. Mediante el punto tercero del acta dos mil novecientos dieciocho, correspondiente a la sesión celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) adjudicó a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", por un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 37,881,157.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ii. El veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por medio de documento privado autenticado, ambas partes suscribimos el contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", mediante el cual la Contratista se obligó a ejecutar las obras de ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1, de acuerdo a todo lo requerido en las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, para un plazo contractual de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto.
- iii. El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, por medio de nota con referencia DMAIES-009/2019, el Administrador de Contrato notificó a la sociedad CAABSA, S.A. de C.V., las presuntas penalidades incurridas desde el 2 de mayo de 2018 hasta el 9 de enero de 2019, por un monto estimado por CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 107,850.00), y se le otorgó un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que hiciera uso de su derecho de audiencia por escrito para continuar con el procedimiento. Se adjuntó a la notificación el cuadro de descripción de penalidades.

Cuadro de descripción de penalidades							
Nº	Infracción	Descripción de infracción	Multa aplicable	Fecha de registro	Fecha de cierre	Total de días	Multa estimada (US \$)
1	8	Por sustituir al personal de la estructura organizativa, sin previa autorización del	\$1,500.00	25/5/2018	11/6/2018	1	1,500.00



		contratante, por sustitución registrada en bitácora.					
2	9	Por cada día que no se cuente con el personal clave (ingeniero de control de calidad, residente, gerente, ingeniero electricista o electromecánico) sin razón justificada; por día a partir del primer registro en bitácora.	\$500.00	8/5/2018	11/6/2018	35	17,500.00
3	17	Por no contar con las Instalaciones Provisionales según lo requerido.	\$150.00	28/6/2018	11/10/2018	105	15,750.00
4	17	Por no contar con las Instalaciones Provisionales según lo requerido.	\$150.00	28/6/2018	11/10/2018	105	63,000.00
5	25	Por no presentar candidato que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo respectivo, establecidos en los documentos contractuales, para sustitución de personal	\$300.00	16/5/2018	11/6/2018	17	8,100.00
6	9	Por cada día que no se cuente con el personal clave (ingeniero de Control de Calidad, Residente, Gerente, ingeniero electricista o electromecánico) sin razón justificada	\$500.00	8/1/2019	11/1/2019	4	2,000.00
	Total						107,850.00

- iv. El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el ingeniero Julio Alfonso Amodio Moheno presentó escrito al Administrador de Contrato, por medio del cual solicitó se tenga por contestado en sentido negativo el emplazamiento referente a las posibles infracciones cometidas por su representada y que se le brinde copia de las bitácoras donde se plasmen las supuestas infracciones a fin de documentarse y ejercer con plenitud su derecho de defensa.
- v. El Administrador de Contrato, por medio de nota de fecha 8 de marzo de 2019, con referencia DMAIES-016/2019, adjunto la documentación solicitada y le concede dos días hábiles, contados a partir de la notificación, para que hiciera uso de su derecho a audiencia por escrito ante el administrador de contrato.
- vi. El ingeniero Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, por medio de escrito del 11 de marzo de 2019, recibido el 12 de marzo del presente año, presentó prueba con la que pretendía desvirtuar las infracciones atribuidas a su representada, de la siguiente manera:
 - 1. Infracción 8, por sustituir al personal de la estructura organizativa, sin la previa autorización del contratante, por sustitución registrada en bitácora, según la contratista:



No ha existido una sustitución sin previa autorización, ya que el personal designado para laborar como lo es el Ingeniero de control de calidad se encontraba en una condición de salud delicada, de lo cual adjunto declaración jurada.

Que en la bitácora 37 se presentó propuesta de sustitución para el cargo de ingeniero de control de calidad, la cual fue rechazada, por lo cual no hubo acto de sustitución, sino que una propuesta que no permitió dicha sustitución, de lo cual puede verse de acuerdo a nota del 18 de junio de 2019, Oficio-UNOPS-CEPA-016-2018, que consta en el anexo 1, que el ingeniero Mauricio Martínez, personal designado como ingeniero de control de calidad, se reincorporó a sus actividades laborales el día 12 de junio de 2018.

Que el ingeniero Martínez continuó designado como como tal y dada su condición de salud, que es una causa no prevista y que obviamente es un justo impedimento de su apersonamiento al lugar de trabajo- no pudo retomar de forma inmediata a su actividad laboral de campo, aunque estaba realmente monitoreando lo correspondiente a sus funciones.

2. Infracción 9, por cada día que no se cuente con el personal clave (ingeniero de control de calidad para el caso) sin razón justificada; por cada día a partir del primer registro de bitácora; la sociedad expresa similares consideraciones que para la infracción anterior.
3. Infracción 17, por no contar con las instalaciones provisionales según lo requerido: por cada día y por cada unidad, a partir del primer registro en bitácora (oficina de supervisión); sobre la presente infracción la contratista expresa lo siguiente:

Que de acuerdo a lo observado en la bitácora 59, de fecha 20 de junio de 2019, se señaló que no había instalaciones para la supervisión, pero de la misma se observa que se estableció nuevo lugar para ubicarlas.

Que de las condiciones contractuales, se establece que las instalaciones deben estar en el plazo de 60 días de su designación y al haber cambiado su lugar de establecimiento original, el plazo lógicamente se debe reinicio en su conteo.

Posteriormente expone una serie de hechos acaecidos sobre las instalaciones que se hicieron constar en bitácoras y finalmente solicita se le exonere de la penalidad.

4. Infracción 17, por no contar con las instalaciones provisionales según lo requerido: por cada día y por cada unidad, a partir del primer registro en bitácora (local para reuniones, bodegas, comedor, desvestidores de trabajadores), la sociedad expresó que:

Que de conformidad con la bitácora 59, de fecha 20 de junio de 2018, se hizo una propuesta de oficinas provisionales a la supervisión, que se ubicarían en el sector del sitio de la obra, que permite ver que se nuevamente se cambió de ubicaciones.



Asimismo, hace referencia a que por el cambio de ubicación en varias ocasiones que generó atrasos no imputables a la contratista, así como problemas con terceros en la Conexión de Internet, que son ajenos al contratista.

Además, expresan que en bitácora 201 de fecha 4 de septiembre de 2018, se hizo entrega de las instalaciones provisionales a la Supervisión, por lo que no es coincidente con la fecha de cierre del cuadro de infracciones.

En referencia al complementar el comedor para trabajadores (hacen falta bancas /mesas) señalan que es una actividad complementaria, que no consta en el plan original, que corresponde al módulo de construcción de instalaciones provisionales.

En razón de lo anterior, expresan que no existe infracción alguna que permita la imposición de multa.

5. Infracción 25, por no presentar candidato que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo respectivo establecidos en los documentos contractuales para sustitución de personal, por cada día de retraso a partir del sexto día.

La contratista hace referencia a que no se sustituyó al ingeniero de control de calidad, ya que se incorporó en sus labores, existiendo justa causa para su ausencia, no es procedente la penalidad porque se continuó laborando con el ingeniero propuesto y aprobado inicialmente.

6. Infracción 9. Por cada día que no se cuente al personal clave, sin razón justificada, por día a partir del primer registro en bitácora.

La contratista argumentó que el Ingeniero Electricista contratado estaba trabajando en el proyecto en oficinas centrales estudiando el proyecto para luego ir a campo, lo cual se hizo a partir del 17 de enero de 2019.

- vii. El dos de octubre de 2019, se suscribió por parte de la Supervisión UNOPS y el Administrador de contrato el acta de resolución de imposición de penalidades, en la cual se estableció que el total de penalidades ascendían al monto de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (69,600.00).

II. CONSIDERACIONES

- i. Analizado la documentación remitida por el Administrador de Contrato, se hacen las siguientes valoraciones, que se expondrán en el orden han sido expuestas por la contratista en escrito del 11 de marzo de 2019.



1. Infracción número 8. En relación con la sustitución de personal de la estructura organizativa, sin previa autorización del contratante, por sustitución registrada en bitácora.

Esta Gerencia Legal ha tenido a la vista el registro de bitácora 37, del 4 de junio de 2018, en la que se hace constar que *"este día se ha recibido nota del contratista proponiendo profesional para el cargo de Ingeniero de Control de Calidad, documentación que ha sido verificada y no cumple con los requisitos mínimos de las bases del proyecto.* En este sentido, en efecto y según lo expresado por la contratista, no ha existido una sustitución sin previa autorización, sino lo que ha acaecido es una solicitud de sustitución de personal no autorizada.

En razón de lo anterior, no existe un documento que compruebe la concurrencia de la infracción número 8, por lo que procede exonerar a la contratista de esta penalidad y en consecuencia del pago de la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).

2. Infracción número 9. Por cada día que no se cuente con el personal clave (ingeniero de Control de Calidad, Residente, Gerente, ingeniero electricista o electromecánico) sin razón justificada

En bitácoras números 8, 12 y 16 del 8, 11 y 15 de mayo de 2018 respectivamente, se hizo constar que a esas fechas la contratista no había presentado una propuesta para Ingeniero de Control de Calidad para el proyecto, en incumplimiento de las bases del proyecto.

La contratista presentó argumentos basados en estado de salud del ingeniero Mauricio Martínez, para lo cual presentó una declaración jurada; y además expresó que el referido profesional se había reincorporado en sus actividades el 12 de junio del 2018.

Esta Gerencia es del criterio, que la declaración jurada no es el documento idóneo para justificar la ausencia de un documento técnico en la obra contratada, en razón de lo anterior, se tiene por comprobado la infracción número 9, por el período comprendido del 8 de mayo de 2018 al 11 de junio del mismo año, es decir, 35 días, por lo tanto, la contratista deberá cancelar una penalidad por el monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00).

3. Infracción número 17, Por no contar con las Instalaciones Provisionales según lo requerido: por cada día y por cada unidad, a partir del primer registro en bitácora (Oficina de Supervisión).

Se ha verificado el contenido de la bitácora número 59 del 20 de junio de 2018, en la que consta que a esa fecha la supervisión no disponía de oficinas provisionales, pero se acordó construir las oficinas provisionales con instalaciones fijas, pero en el sector del sitio de la obra, según bitácora 58.



En razón de lo anterior, a partir del 20 de junio de 2018, se deben contar los 60 días de ejecución de las instalaciones que expresa el contratista en su escrito; es decir, que las oficinas provisionales deberían estar finalizadas a más tardar el 18 de agosto de 2018.

Sin embargo, las oficinas provisionales, según informe de la supervisión por parte de UNOPS de fecha 03 de abril de 2019, finalizaron completamente el 11 de octubre de 2018, 54 días posteriores a los 60 días de la duración de esta actividad con todos sus elementos; por lo tanto, la contratista deberá cancelar una penalidad por el monto de OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,100.00).

- 4. Infracción número 17, por no contar con las instalaciones provisionales según lo requerido: por cada día y por cada unidad, a partir del primer registro en bitácora (local para reuniones, bodegas, comedor, desvestidero de trabajadores).**

Esta Gerencia ha verificado que en relación con la infracción número diecisiete, pero en referencia a los servicios para laboratorios, local para reuniones, bodegas, comedor y desvestidero de trabajadores, aplican los mismos argumentos expuestos en cuanto a que el inicio de la infracción se cuenta a partir del 20 de junio del 2018 y finaliza el 11 de octubre de ese mismo año, contando 54 días de incumplimiento. Con la salvedad que para efectos de la penalidad se deberá contabilizar las cuatro unidades incumplidas (servicios para laboratorios, local para reuniones, bodegas, comedor y desvestidero de trabajadores), es decir cuatro incumplimientos.

En razón de lo anterior, se confirma la penalidad por el monto de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,400.00).

- 5. Infracción 25, por no presentar candidato que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo respectivo establecidos en los documentos contractuales para sustitución de personal, por cada día de retraso a partir del sexto día.**

En bitácoras números 8, 12 y 16 del 8, 11 y 15 de mayo de 2018 respectivamente, se hizo constar que a esas fechas la contratista no había presentado una propuesta para Ingeniero de Control de Calidad para el proyecto, en incumplimiento de las bases del proyecto.

Según la infracción, esta misma se iba a contabilizar hasta el sexto día hábil desde la salida efectiva del reemplazado, según la documentación descrita, la falta de un Ingeniero de Control de Calidad se hizo constar a partir del 8 de mayo de 2018, por lo tanto, la infracción se inicia a partir del sexto día hábil, es decir, a partir del 16 de mayo de 2019 y finaliza el 11 de junio de 2018, fecha en que ya se había incorporado el ingeniero Mauricio Martínez.

En razón de lo anterior, es procedente aplicar una penalidad de OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$8,100.00).



6. **Infracción 9. Por cada día que no se cuente al personal clave, sin razón justificada, por día a partir del primer registro en bitácora.**

Se ha verificado en la bitácora 481, del 8 de enero de 2019, que consta la observación a la contratista que a esa fecha no se cumple con el anexo 8 de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA10/2018, respecto a la estructura mínima en relación con el ingeniero electricista, hecho que según informe de UNOPS de fecha 03 de abril de 2019, finalizó el once de enero de 2019.

Sobre lo anterior, la contratista presentó documentación idónea que controvertiera lo expresado en la referida bitácora, por lo tanto, no se puede comprobar que contara con el referido profesional, en razón de lo anterior, corresponde confirmar la penalidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) por el período comprendido del 8 al 11 de enero de 2019.

Ahora bien, en cuanto a los argumentos sobre la posibilidad de un doble juzgamiento en el presente proceso sancionatorio administrativo, es oportuno aclararle a la contratista que no estamos en presencia de un procedimiento sancionatorio, sino que nos encontramos en presencia de incumplimiento a estipulaciones de carácter contractual y en consecuencia, en penalidades de ese mismo carácter contractual, a las que CAABSA, constructora se aceptó voluntariamente someterse desde el momento que presentó su oferta en el procedimiento de licitación abierta.

III. RESOLUCIÓN

Teniendo a la base la cláusula decimotercera del contrato AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA I”, esta Gerencia Legal **RESUELVE**:

1. Dejar sin efecto la penalidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00), por no concurrir la infracción número ocho, sustituir al personal de la estructura organizativa, sin previa autorización del contratante.
2. Confirmar la penalidad por el monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,500.00), por concurrir la conducta “no se cuente con el personal clave (ingeniero de Control de Calidad, Residente, Gerente, ingeniero electricista o electromecánico) sin razón justificada” descrita en la infracción número nueve del contrato.
3. Confirmar la penalidad por el monto de OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,100.00), por concurrir en la conducta, “por no contar con las



Instalaciones Provisionales según lo requerido, descrita en la infracción número diecisiete del contrato.

4. Confirmar la penalidad por el monto de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,400.00), por concurrir en la conducta, "por no contar con las Instalaciones Provisionales según lo requerido, descrita en la infracción número diecisiete del contrato.
5. Confirmar la penalidad por el monto de OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,100.00), por concurrir la conducta descrita en la infracción número veinticinco del contrato.
6. Confirmar la penalidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), por concurrir la conducta descrita en la infracción número nueve del contrato.
7. En consecuencia, se impone a la sociedad CAABSA Constructora, S.A. de C.V. un monto total en concepto de penalidad por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68,100.00)
8. Notifíquese a la sociedad CAABSA, Constructora, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
9. Comuníquese al Administrador de Contrato, Gerencia de Ingeniería, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Gerencia Financiera de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.


Lic. Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal



IM/JRC

0000012



MODIFICACIÓN NÚMERO DOS AL CONTRATO DE "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ETAPA 1", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y CAABSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.

Nosotros, NELSON EDGARDO VANEGAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos noventa y un mil cincuenta y tres - nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres - cero cero nueve - cinco, actuando en nombre y representación, en mi calidad de presidente de la Junta Directiva y por tanto representante legal de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y, JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, mayor de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, con Pasaporte número g dos cinco cero tres tres cinco cuatro ocho, extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado de la sociedad que gira bajo la denominación "CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CAABSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.", de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que en el transcurso de este Instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la modificación número UNO al contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad "CAABSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.", que se registrá por las siguientes cláusulas y modalidades: PRIMERA: ANTECEDENTES. a) En esta ciudad, el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por medio de documento privado autenticado, ambas partes suscribimos el contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", mediante el cual la Contratista se obligó a ejecutar las obras de ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1, de acuerdo a todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas, planos y

Vertical line with a circle at the bottom, likely a signature or stamp mark.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

demás documentos contractuales de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018; para un plazo contractual de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto; que el precio que la CEPA cancelará a la Contratista por la ejecución de las obras será de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 37,881,157.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); para lo cual la Contratista se obligó a presentar las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato y de buena obra. b) En esta ciudad, el veintitrés de julio de dos mil dieciocho, por medio de documento privado autenticado, ambas partes suscribimos la modificación No. Uno al contrato antes relacionado, en el sentido de modificar la cláusula Quinta del contrato en referencia, a efectos de incorporar lo siguiente "xi) En caso que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. establezca su domicilio en la República de El Salvador, durante la ejecución del contrato, deberá presentar los documentos exigidos para contratistas locales, de conformidad al apartado 20.11 de la Sección III de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, el cual establece: La Contratista, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: (i) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (ii) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Colonia Miramonte, Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador. (iii) NIT: 0614-140237-007-8. (iv) NRC: 243-7. (v) Giro: Servicios para el Transporte NCP. (vi) Contribuyente: Grande. La CEPA no recibirá documentos que no cuenten con la información antes descrita; asimismo, modificar el romano II) de la cláusula Décima Novena del contrato en referencia, de la siguiente forma: II) A la Contratista: En 89 Ave. Norte y Calle El Mirador, 2° Nivel Local 216, Edificio WTC, Torre 1, Colonia Escalón, San Salvador. Teléfono: (503) 7871-6579. Correo electrónico: caabsaconstructorasv@gmail.com. Dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Con base a la cláusula Séptima del contrato y al punto cuarto del acta número dos mil novecientos sesenta y tres, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ambas partes acordamos autorizar la Orden de Cambio No. 1 del contrato relacionado en la cláusula Primera de este instrumento, en el sentido de modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, quedando el nuevo monto del contrato por TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 37,861,796.34), IVA incluido, lo cual representa una



disminución de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 19,360.66) del monto contratado, equivalente a menos CEROS PUNTO CEROS CINCUENTA Y UN POR CIENTO (-0.051%) del mismo; siendo las modificaciones y nuevas partidas autorizadas las siguientes:

a. Aumento de cantidades:

AUMENTO DE CANTIDADES									
No.	DESCRIPCIÓN	Monto Según Contrato	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Variaciones Cantidades		Cantidades Orden De Cambio 1	Total (US \$)
		Cantidad				Aumento (+)	Disminución (-)	Cantidad	
1.2.1.3	DEMOLICIÓN DE ZAPATAS Z-1 EDIFICIO EXISTENTE	26	M3	\$40.24	\$1,046.24	5.5		31.5	\$1,267.56
1.4.1	CERCA PERIMETRAL DE LAMINA CALIBRE 26 Y ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO II= 2.7 MTS	525	ML	\$49.83	\$26,160.75	326		851	\$42,405.33
3.1.5	RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR	150	M3	\$13.38	\$2,007.00	2,950.00		3,100.00	\$41,478.00
17.1.1.9	ZAPATAS Z-8, DIMENSIONES: 3,00X3,00X0,60 m	5.4	M3	\$357.90	\$1,932.66	16		21.4	\$7,659.06
17.3.5.3	LOSA DE FUNDACIÓN DE 0.20 MTS DE ESPESOR REFUERZO DOBLE LECHO DE HIERRO #4@0.20 MTS A/S	59.5	M2	\$81.44	\$4,845.68	2.3		61.8	\$5,032.99
17.3.5.5	VIGA V1 DE 0.50X0.30 MTS CON REFUERZO 4#8+2#6 Y ESTRIBO #3@0.15 MTS	1	M3	\$702.01	\$702.01	-4.5		5.5	\$3,861.06
17.5.1.3	PEDESTAL PD-1 DE 0.40 M X 0.40 M CON REFUERZO #5, ESTRIBO #3@0.15 MTS Y 8 PERNOS VAR #6	11.2	M3	\$1,391.53	\$15,585.14	0.5		11.7	\$16,280.90
19.2.1	EXCAVACIÓN	666.36	M3	\$18.27	\$12,174.40	57.25		723.61	\$13,220.35
19.2.2	COMPACTACIÓN	666.36	M3	\$13.38	\$8,915.90	57.25		723.61	\$9,681.90
19.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 4" 100PSI INCLUYE ACCESORIOS	654.33	ML	\$28.62	\$18,726.92	20		674.33	\$19,299.32
19.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA 10" 100PSI INCLUYE ACCESORIOS	197	ML	\$59.69	\$11,758.93	37		234	\$13,967.46
19.3.1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN	451.8	ML	\$4.66	\$2,105.39	373.36		825.16	\$3,845.25
19.3.1.4	CAJA DE CONCRETO PARA DRENAJE DE ALL DE 0.75x3.0m	155	ML	\$225.85	\$35,006.75	1.17		156.17	\$35,270.99
19.3.1.6	CAJA DE CONCRETO PARA DRENAJE DE ALL DE 0.50x3.00m	13.96	ML	\$274.67	\$3,834.39	30.36		44.32	\$12,173.37
19.3.1.7	CAJA DE CONEXIÓN DE AGUAS LLUVIAS CON PARRILLA	4	UNIDAD	\$240.32	\$961.28	3		7	\$1,682.24
19.3.1.11	CANAL TRAPEZOIDAL TIPO I	123.03	ML	\$184.72	\$22,726.10	-40		163.03	\$30,114.90
19.3.1.16	TRANSICIONES	2	unidad	\$1,896.29	\$3,792.58	1		3	\$5,688.87
21.14.6	PROTECCIÓN DE LODOCRETO PARA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRANEA.	123	M3	\$53.25	\$6,549.75	312		435	\$23,163.75

b. Disminución de cantidades:

DISMINUCION DE CANTIDADES									
No.	DESCRIPCIÓN	Monto Según Contrato	Unidad	Costo Unitario (US\$)	Total (US\$)	Variaciones Cantidades		Cantidades Orden De Cambio 1	Total (US\$)
		Cantidad				Aumento (+)	Disminución (-)	Cantidad	

Handwritten vertical line with a cross at the bottom.

Handwritten signature or mark.

16.1.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL DESALOJO Y	7,819.00	M3	\$12.48	\$97,581.12		4,200.00	3,619.00	\$45,165.12
16.1.2	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO 20:1	644	M3	\$44.16	\$28,439.04		336	308	\$13,601.28
16.1.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO AL 95% DEL PROCTOR	3,811.00	M3	\$27.79	\$105,907.69		2,070.00	1,741.00	\$48,382.39
21.14.1	REMOCIÓN Y REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EXISTENTE, QUE SE ENCUENTREN EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO EN CURSO. (Ver plano E-503). INCLUYE REUBICACIÓN DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO DE RUTA MARCADO COMO A, II, y G, CONCENTRANDOLA EN RUTA MARCADA COMO AL.	1	U	\$33,177.73	\$33,177.73		1	0	\$0.00
21.14.4	EXCAVACIÓN PARA REUBICACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRANEA	1,465.00	M3	\$24.36	\$35,687.40		200	1,265.00	\$30,815.40
21.14.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	1,040.00	M3	\$33.23	\$34,559.20		150	890	\$29,574.70
21.14.7	RELLENO COMPACTADO DE BASE DE SUELO CEMENTO PARA PLATAFORMA DE CONCRETO HIDRÁULICO	300	M3	\$59.70	\$17,910.00		25	275	\$16,417.50

c. Nuevas partidas:

NUEVAS PARTIDAS									
No.	DESCRIPCIÓN	Monto Según Contrato	Unidad	Costo Unitario (US\$)	Total (US\$)	Variaciones Cantidades		Cantidades Orden De Cambio 1	
						Aumento (+)	Disminución (-)	Cantidad	Total (US\$)
25.2.1	TRASLADO, HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE VIGA EXISTENTE PARA PASO DE TUBERÍA		SG	\$583.80		1		1	\$583.80
25.2.2	ANCLAJE DE TUBERÍA PVC A VIGA		ML	\$15.73		9.73		9.73	\$153.05
25.2.3	RECUBRIMIENTO CON ARENA Y PINTURA A TUBERÍA PVC		ML	\$14.93		9.73		9.73	\$145.27
25.3.1	AZOTADO CON MEZCLA		M2	\$6.59		143		143	\$942.37
25.4.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOSTÉN DE BANDEJA		ML	\$110.36		140		140	\$15,450.40
25.4.2	AZOTBA CON MEZCLA (INCLUYE ELECTROMALLA CON PINES)		M2	\$6.59		158		158	\$1,041.22
25.4.3	BANDEJA PARA SOSTÉN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS		ML	\$31.71		106		106	\$3,361.26
25.4.4	CONSTRUCCIÓN DE POZO 1.60 x 1.60 x 1.60 PARA LÍNEA A, INCLUYE TAPADERA DE HIERRO FUNDIDO		U	\$1,107.68		4		4	\$4,430.72
25.4.5	MOLDEADO PARA LODOCRETO		M2	\$22.60		158		158	\$3,570.80
25.5.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOSTÉN DE BANDEJA LINEA H		ML	\$220.76		36		36	\$7,947.36
25.5.2	BANDEJA PARA SOSTÉN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS		ML	\$63.46		28		28	\$1,776.88
25.5.3	MOLDEADO PARA LODOCRETO		M2	\$22.60		132		132	\$2,983.20
25.6.1	CANAL DE MADERA PROVISIONAL		ML	\$212.04		22		22	\$4,664.88

TERCERA: RATIFICACIÓN. La presente modificación no constituye novación, por lo que siguen vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado entre la CEPA y la Contratista el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, que no hubieran sido modificadas por el presente instrumento. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, léemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de la presente modificación de contrato, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

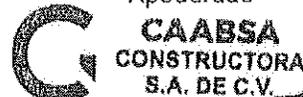



Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente

CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



Julio Alfonso Martín Amodio Moheno
Apoderado



CAABSA
CONSTRUCTORA
S.A. DE C.V.

SUCURSAL
EL SALVADOR



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor NELSON EDGARDO VANEGAS RODRÍGUEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos noventa y un mil cincuenta y tres - nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres - cero cero nueve - cinco, actuando en nombre y representación, en su calidad de presidente de la Junta Directiva y por tanto representante legal de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco, del veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Diario Oficial número doscientos seis, tomo

número doscientos nueve, del once de noviembre del citado año, en la cual consta que se creó la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma como institución de derecho público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio en esta ciudad; que el gobierno de dicha Comisión es ejercido por una Junta Directiva, integrada por un Presidente y seis Directores; que la representación legal de la Comisión corresponde al Presidente de la misma, quien será nombrado por el Presidente de la República; que el período del ejercicio del Presidente de la Comisión es de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento, quien tiene la facultad de otorgar poderes como el presente, previo acuerdo de la Junta Directiva; b) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número quinientos cuarenta y dos, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, autorizado por el señor Presidente de la República de El Salvador, profesor Salvador Sánchez Cerén, por medio del cual el mencionado Presidente de la República acordó nombrar como Presidente de la CEPA al compareciente, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, para un período legal de funciones de cuatro años, a partir del día uno de septiembre de dos mil dieciocho; c) Certificación de acta suscrita por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, de la cual consta la protesta constitucional que el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén realizó al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, habiendo sido nombrado como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; y, d) Punto tercero del acta dos mil novecientos sesenta y cinco, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual se adjudicó a la Contratista la Licitación Pública CEPA LP-CINCUENTA Y TRES/DOS MIL DIECIOCHO; asimismo, autorizó al Presidente para suscribir el contrato correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y, por otra parte, comparece el señor JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, de sesenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Pasaporte número g dos cinco cero tres tres cinco cuatro ocho, extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado de la sociedad que gira bajo la denominación "CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.", de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que en el transcurso del presente instrumento podrá denominarse "la Contratista", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Poder General para Actos de Administración otorgado por la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Ingeniero Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, el día catorce de

marzo de dos mil trece, ante los oficios de Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría número ciento treinta y tres del Distrito Federal, debidamente apostillado el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del cual consta que el compareciente tiene amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento; y en tal carácter, ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la Orden de Cambio número UNO al contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA UNO", suscrito el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por medio de la cual ambas partes acordaron autorizar la Orden de Cambio número Uno del contrato relacionado en la cláusula Primera del documento anterior, en el sentido de modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, quedando el nuevo monto del contrato por TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, IVA incluido, lo cual representa una disminución de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR del monto contratado, equivalente a menos CERO PUNTO CERO CINCUENTA Y UN POR CIENTO del mismo; siendo las modificaciones y nuevas partidas autorizadas las consignadas en los cuadros anteriores; la referida modificación no constituye Novación, por lo que siguen invariables y vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado el veintitrés de abril de dos mil dieciocho entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad "CAABSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.", que no hubieran sido modificadas por dicho instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.-



12/15/2011

1

2

UNOPS/CEPA - Nota N° 20117-001-19-289

San Salvador, 04 de julio de 2019

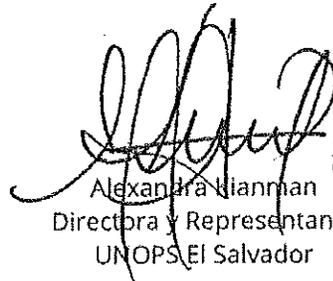
**Ref.: LA-10/2018 - Flujo
financiero Actualizado**

Estimado Señor Aguilar:

En relación al Acuerdo suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), en el marco de la Asistencia Técnica a CEPA para la Supervisión de Proyectos Estratégicos y específicamente al contrato LA-10/2018, "Ampliación de la terminal de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", suscrito entre CEPA y CAABSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

En relación a la prórroga de 306 días calendario, aprobada al Contratista, según modificativa de fecha 23 de mayo de 2019 y cronograma de trabajo avalado en nota de referencia 20117-001-19-287 de 03 de julio de 2019, sirva la presente para entregarles el Flujo Financiero previsto por el Contratista a partir de junio de 2019 hasta abril de 2020, según ampliación de plazo otorgada.

Sin otro particular, me suscribo de Usted atentamente,


 Alexandra Kianman
 Directora y Representante
 UNOPS El Salvador



Señor
 William Aguilar
 Administrador de Contrato LA-10/2018
 CEPA
 Presente

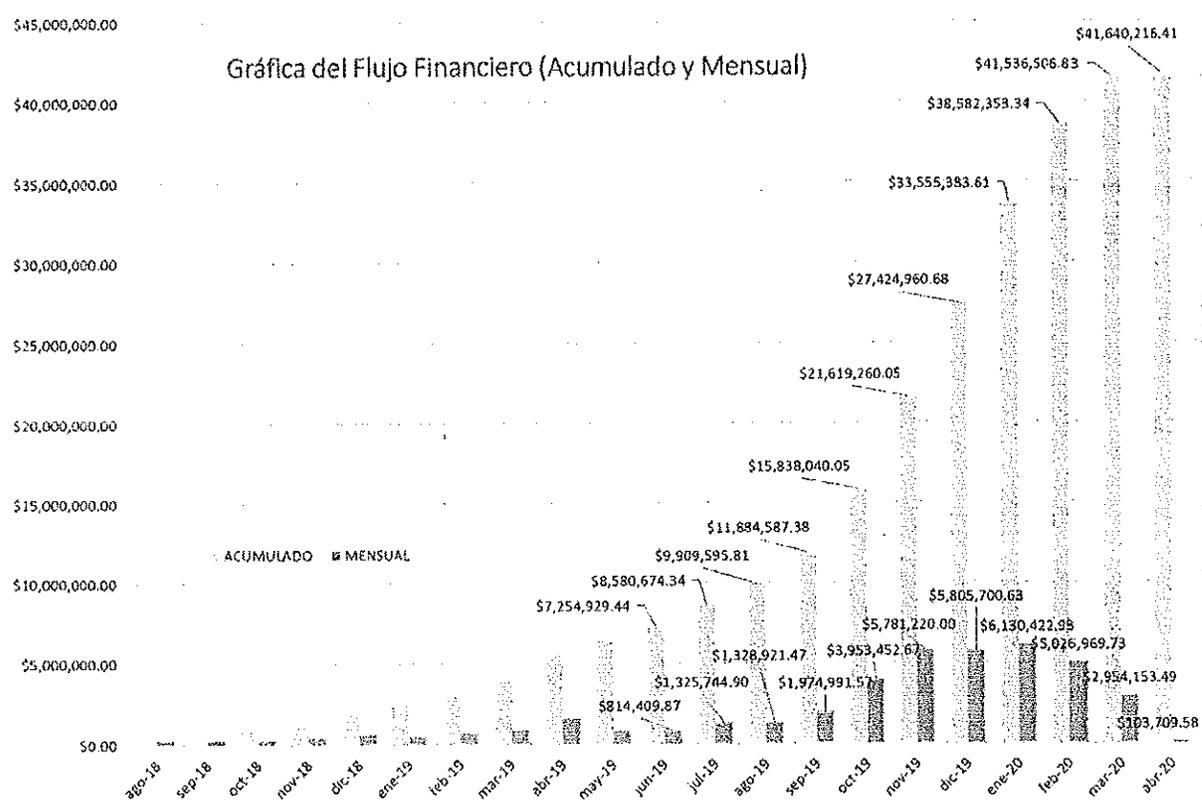
c.c. Sr. Orlando Menjivar - Gerencia Financiera - CEPA

ANEXO: Cuadro resumen y gráfica del flujo financiero.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	
RECIBIO:	
FECHA:	8/3/2019
HORA:	10:44 am
GERENCIA FINANCIERA	

CUADRO RESUMEN DEL FLUJO FINANCIERO CONTRATO LA-10/2018

Descripción	Valor contratado (Miles de US\$)				Pagos (Miles de US\$)		
	2	3	4	5	6	7	8
Descripción	Contrato Original	Cambio en Aumento	Cambio en Disminución	Valor de la Estimación	Retención 5%	Anticipo 25%	Pago líquido
Valor contrato aprobado:	\$37,881,157.00						
Anticipo Construcción							\$9,470,289.25
Estimación # 1	ago-18			\$268,280.86	\$13,414.04	\$67,070.22	\$187,796.60
Estimación #2	sep-18			\$283,003.62	\$12,650.18	\$83,250.91	\$177,102.53
Estimación #3	oct-18			\$283,939.80	\$14,198.99	\$70,984.95	\$198,757.86
Estimación #4	nov-18			\$445,875.91	\$22,293.80	\$111,468.98	\$312,113.13
Estimación #5	dic-18			\$689,384.39	\$33,469.22	\$167,346.10	\$488,569.07
Estimación #6	ene-19			\$487,751.63	\$24,387.58	\$121,937.91	\$341,426.14
Estimación #7	feb-19			\$681,610.50	\$33,080.53	\$165,402.64	\$463,127.39
Estimación #8	mar-19			\$908,428.68	\$45,421.43	\$227,107.17	\$635,900.08
Estimación #9	abr-19			\$1,614,822.83	\$80,741.14	\$403,705.71	\$1,130,375.98
Estimación #10	may-19			\$847,421.29	\$42,371.06	\$211,855.32	\$593,194.91
Estimación #11	jun-19			\$814,409.87	\$40,720.49	\$203,602.47	\$570,086.91
Estimación #12	jul-19			\$1,325,744.80	\$66,287.25	\$331,436.23	\$928,021.43
Estimación #13	ago-19			\$1,328,921.47	\$66,446.07	\$332,230.37	\$930,245.03
Estimación #14	sep-19			\$1,974,991.57	\$98,749.58	\$493,747.89	\$1,382,494.10
Estimación #15	oct-19			\$3,953,452.67	\$197,672.63	\$988,363.17	\$2,767,416.87
Estimación #16	nov-19			\$5,781,220.00	\$289,061.00	\$1,445,306.00	\$4,046,854.00
Estimación #17	dic-19			\$5,805,700.63	\$290,285.03	\$1,451,425.16	\$4,063,990.44
Estimación #18	ene-20			\$6,130,422.93	\$306,521.15	\$1,632,605.73	\$4,291,296.05
Estimación #19	feb-20			\$5,026,969.73	\$251,348.49	\$1,081,443.35	\$3,694,177.90
Estimación #20	mar-20			\$2,954,163.49	\$147,707.67	\$0.00	\$2,806,445.82
Estimación #21	abr-20			\$103,709.68	\$5,185.48	\$0.00	\$98,524.10
Orden de Cambio 1			\$19,360.66				
Arreglo Directo		\$3,778,420.07					
Totales		\$41,640,216.41		\$41,640,216.41	\$2,082,010.82	\$9,470,289.25	\$39,558,205.58





MODIFICACIÓN NÚMERO TRES AL CONTRATO DE "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, institución de derecho público con carácter autónomo, y personalidad Jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y por otra parte JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, mayor de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, con Pasaporte número G dos cinco cero tres tres cinco cuatro ocho, extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado de la sociedad que gira bajo la denominación CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la modificación número TRES al contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., que se registró por las siguientes cláusulas y modalidades: PRIMERA: ANTECEDENTES. I) Mediante el punto tercero del acta dos mil novecientos dieciocho, correspondiente a la sesión celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) adjudicó a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de

Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", por un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 37,881,157.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) El veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por medio de documento privado autenticado, ambas partes suscribimos el contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", mediante el cual la Contratista se obligó a ejecutar las obras de ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1, de acuerdo a todo lo requerido en las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, para un plazo contractual de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto; y se estableció que el precio que la CEPA cancelaría a la Contratista por la ejecución de las obras sería de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 37,881,157.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). III) La orden de inicio fue emitida el día dos de mayo de dos mil dieciocho, por lo que el plazo de ejecución de los trabajos finalizó el uno de mayo de dos mil diecinueve y el plazo contractual finalizaría el diez de julio de dos mil diecinueve. IV) En el punto decimoséptimo del acta dos mil novecientos cuarenta y seis del diecinueve de julio de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de CEPA autorizó la modificación número uno al contrato, en el sentido de: a) modificar la cláusula quinta y estipular que en caso de que CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., establezca su domicilio en la República de El Salvador durante la ejecución del contrato, deberá presentar los documentos exigidos para contratistas locales, de conformidad al apartado 20.11 de la Sección III de las Bases de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018; y b) modificar la cláusula décima novena para poder realizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, en la dirección y a través de las personas que la Contratista proporcione; instrumento que fue formalizado el veintitrés de julio de dos mil dieciocho. V) Mediante el punto cuarto del Acta dos mil novecientos sesenta y tres de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de CEPA autorizó la modificación número dos y Orden de Cambio N° 1 al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del



Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1 en el sentido de modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, quedando el nuevo monto del contrato por TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37,861,796.34), IVA Incluido, que representa una disminución de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19,360.66) del monto del contrato, equivalente al cero punto cero cincuenta y uno por ciento (0.051%) del mismo; cuya modificación se suscribió el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. VI) En el punto séptimo del acta dos mil novecientos noventa y uno del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de CEPA autorizó llevar a cabo Arreglo Directo con CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., para solucionar diferencias surgidas en la ejecución del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1". VII) El nueve de mayo de dos mil diecinueve, las partes levantaron acta definitiva de Arreglo Directo, en la cual se dejó constancia de acuerdos económicos y ampliación del plazo del contrato. V) Mediante punto decimoprimer del acta tres mil cuatro del catorce de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de CEPA autorizó los acuerdos del Arreglo Directo entre CEPA y CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V. SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Con base a la cláusula Séptima del contrato y al punto decimoprimer del acta número tres mil cuatro, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, ambas partes acordamos autorizar la modificación número tres del contrato relacionado en la cláusula primera de este instrumento, en los términos acordados en el Arreglo Directo, en el sentido de: a) Modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, quedando un monto de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$41,640,216.41), IVA incluido, en concepto de costos directos e indirectos por obra adicional, lo cual representa un aumento de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$3,778,420.07), IVA incluido, equivalente al NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (9.98 %) del mismo en aumento; b) Acordar la prórroga al plazo del contrato en TRESCIENTOS SEIS (306) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de

SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto, el cual comprende:

Actividad	Plazo días calendario
Ejecución física de la obra	671 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
Elaboración y firma de Acta de Recepción Provisional	Hasta 5 DÍAS CALENDARIO posteriores a la terminación física de la obra para elaborar el acta correspondiente
Revisión de la obra por parte de CEPA	Hasta 25 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional de la Obra
Subsanación de defectos y/o irregularidades	Hasta 25 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación
Liquidación de la obra	15 DÍAS CALENDARIO posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra, será pagado a la contratista la liquidación del proyecto

y c) Acordar que CEPA pagará a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,280,514.00), con IVA incluido, en concepto de costos indirectos por ampliación del plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", equivalente al SEIS PUNTO CERO DOS POR CIENTO (6.02 %) en aumento. La modificación al monto contractual, incluyendo nuevas cantidades de obra, precios de las partidas contractuales y partidas nuevas y el reconocimiento de costos indirectos por la ampliación del plazo, tiene un aumento total de SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$6,058,934.07), con IVA incluido, equivalente al DIECISÉIS PUNTO CERO POR CIENTO (16.00 %) en aumento. La obra será pagada de conformidad a lo estipulado en el contrato. Los costos indirectos por la ampliación del plazo por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,280,514.00) será pagado por parte de CEPA por cuotas mensuales a razón de DOCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,900.95) diarios, hasta agotar el monto acordado. Para el pago del costo indirecto mensual CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., deberá presentar los documentos siguientes: a) Factura por el monto mensual en concepto de costo indirecto por ampliación del plazo; y b) Copia de modificativa de contrato número tres. El trámite de pago se realizará por medio del Administrador de Contrato. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se compromete a presentar en el plazo de diez

(10) días hábiles después de la firma del presente instrumento la ampliación de las Garantías de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, cuyo costo está incluido en el pago en concepto de Indirectos reconocidos por parte de CEPA en el Arreglo Directo. La Contratista no cobrará costos indirectos adicionales a los reconocidos en el Arreglo Directo por la ampliación del plazo contractual que actualmente se establece, lo que no incluye situaciones imprevistas o distintas a las negociadas y que motiven una nueva prórroga al plazo del contrato. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se compromete a presentar dentro de los siguientes quince (15) días calendario, posterior a la firma de la presente modificación de contrato, el programa de trabajo actualizado indicando claramente la ruta crítica con todas las actividades para finalizar dentro del plazo convenido (impreso y digital MS Project), así como la planificación con rendimientos y personal a asignar. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se compromete a continuar con la ejecución del proyecto, según lo contratado, con las modificaciones alcanzadas en el Arreglo Directo. TERCERA: RATIFICACIÓN. La presente modificación no constituye novación, por lo que siguen vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado entre la CEPA y la Contratista el veintitrés de abril de dos mil dieciocho y sus modificaciones, que no hubieran sido modificadas por el presente instrumento. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.



Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente general y apoderado general
administrativo

Julio Alfonso Martín Amodio Moheno
Apoderado

CAABSA
CONSTRUCTORA
S.A. DE C.V.
SUCURSAL
EL SALVADOR



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de sesenta y tres años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, institución de derecho público, personalidad jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en adelante podrá denominarse "CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las dieciséis horas con diez minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Mario Enrique Camacho Montoya, en el cual consta que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva; asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el Ingeniero Vanegas Rodríguez, como otorgante de dicho Poder; y b) Punto decimoprimer del acta tres mil cuatro del catorce de mayo de dos mil diecinueve, por medio del cual la Junta Directiva de CEPA aprobó los acuerdos alcanzados en el arreglo directo entre CEPA y la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., en relación a diferencias surgidas en la ejecución del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", y autorizó al señor Gerente General para firmar la correspondiente modificación de contrato; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado

ASOCIACIÓN
NOTARIALES Y
CÓDIGOS

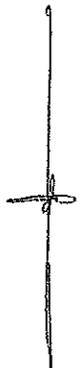
LA ESPERANZA
MEXICALTEPEC



para otorgar el presente acto; y por otra parte el señor JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, de sesenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte número G dos cinco cero tres tres cinco cuatro ocho, extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en calidad de apoderado de CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que en el transcurso del presente instrumento podrá denominarse "la Contratista", personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Poder General para Actos de Administración otorgado por la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del ingeniero Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, el día catorce de marzo de dos mil trece, ante los oficios de Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría número ciento treinta y tres del Distrito Federal, debidamente apostillado el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, del cual consta que el compareciente tiene amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, asimismo, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento; y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a la vista y por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la modificación número TRES al contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA UNO", suscrito el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, en el sentido de: a) Modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, quedando un monto de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, IVA incluido, en concepto de costos directos e

indirectos por obra adicional, lo cual representa un aumento de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS, IVA incluido, equivalente al NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO, en aumento; b) Acordar la prórroga al plazo del contrato en TRESCIENTOS SEIS días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto; y c) Acordar que CEPA pagará a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con IVA incluido, en concepto de costos indirectos por ampliación del plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-DIEZ/DOS MIL DIECIOCHO, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa uno", equivalente al SEIS PUNTO CERO DOS POR CIENTO en aumento. La modificación al monto contractual, incluyendo nuevas cantidades de obra, precios de las partidas contractuales y partidas nuevas y el reconocimiento de costos indirectos por la ampliación del plazo, tiene un aumento total de SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS, con IVA incluido, equivalente al DIECISÉIS PUNTO CERO POR CIENTO en aumento. La obra será pagada de conformidad a lo estipulado en el contrato. Los costos indirectos por la ampliación del plazo por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA será pagado por parte de CEPA por cuotas mensuales a razón de DOCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS diarios, hasta agotar el monto acordado. Para el pago del costo indirecto mensual CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., deberá presentar los documentos siguientes: a) Factura por el monto mensual en concepto de costo indirecto por ampliación del plazo; y b) Copia de modificativa de contrato número tres. El trámite de pago se realizará por medio del Administrador de Contrato. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se compromete a presentar en el plazo de diez días hábiles después de la firma del presente instrumento la ampliación de las Garantías de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, cuyo costo está incluido en el pago en concepto de indirectos reconocidos por parte de CEPA en el Arreglo Directo. La Contratista no cobrará costos indirectos

adicionales a los reconocidos en el Arreglo Directo por la ampliación del plazo contractual que actualmente se establece, lo que no incluye situaciones imprevistas o distintas a las negociadas y que motiven una nueva prórroga al plazo del contrato. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se compromete a presentar dentro de los siguientes quince días calendario, posterior a la firma de la presente modificación de contrato, el programa de trabajo actualizado indicando claramente la ruta crítica con todas las actividades para finalizar dentro del plazo convenido (impreso y digital MS Project), así como la planificación con rendimientos y personal a asignar. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., se compromete a continuar con la ejecución del proyecto, según lo contratado, con las modificaciones alcanzadas en el Arreglo Directo. La referida modificación no constituye novación, por lo que siguen invariables y vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado el veintitrés de abril de dos mil dieciocho entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., y sus modificaciones, que no hubieran sido modificadas por dicho instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.-



10/10/10

10/10/10

10/10/10

MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO AL CONTRATO DE "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, institución de derecho público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "CEPA" o "la Comisión"; y por otra parte JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENÓ, mayor de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, con Pasaporte número G dos cinco cero tres tres cinco cuatro ocho, extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado de la sociedad que gira bajo la denominación CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la modificación número CUATRO al contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. 1) Mediante el punto tercero del acta dos mil novecientos dieciocho, correspondiente a la sesión celebrada el diez de abril de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) adjudicó a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de

Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", por un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 37,881,157.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) El veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por medio de documento privado autenticado, ambas partes suscribimos el contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1", mediante el cual la Contratista se obligó a ejecutar las obras de ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1, de acuerdo a todo lo requerido en las especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, para un plazo contractual de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto; y se estableció que el precio que CEPA cancelaría a la Contratista por la ejecución de las obras sería de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 37,881,157.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). III) La orden de inicio fue emitida el día dos de mayo de dos mil dieciocho, por lo que el plazo de ejecución de los trabajos finalizó el uno de mayo de dos mil diecinueve y el plazo contractual finalizaría el diez de julio de dos mil diecinueve. IV) En el punto decimoséptimo del acta dos mil novecientos cuarenta y seis del diecinueve de julio de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de CEPA autorizó la modificación número uno al contrato, en el sentido de: a) modificar la cláusula quinta y estipular que en caso de que CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., establezca su domicilio en la República de El Salvador durante la ejecución del contrato, deberá presentar los documentos exigidos para contratistas locales, de conformidad al apartado 20.11 de la Sección III de las Bases de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018; y b) modificar la cláusula décima novena para poder realizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, en la dirección y a través de las personas que la Contratista proporcione; instrumento que fue formalizado el veintitrés de julio de dos mil dieciocho. V) Mediante el punto cuarto del Acta dos mil novecientos sesenta y tres de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, la Junta Directiva de CEPA autorizó la modificación número dos y Orden de Cambio N° 1 al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018; "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del

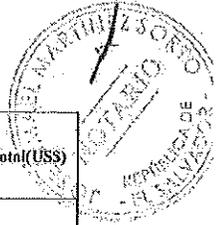


Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1" en el sentido de modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, quedando el nuevo monto del contrato por TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37,861,796.34), IVA incluido, que representa una disminución de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19,360.66) del monto del contrato, equivalente al cero punto cero cincuenta y uno por ciento (0.051%) del mismo; cuya modificación se suscribió el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. VI) Mediante punto decimoprimer del acta tres mil cuatro del catorce de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de CEPA autorizó los acuerdos del Arreglo Directo que se llevó a cabo entre CEPA y CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., los cuales se formalizaron por medio de la modificación número tres de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, en la cual se hizo constar lo siguiente:

a) Modificar e incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, quedando un monto de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$41,640,216.41), IVA incluido, en concepto de costos directos e indirectos por obra adicional, lo cual representa un aumento de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$3,778,420.07), IVA incluido, equivalente al NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (9.98 %) del mismo en aumento; b) Acordar la prórroga al plazo del contrato en TRESCIENTOS SEIS (306) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación de las obras del proyecto, y c) Acordar que CEPA pagará a CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,280,514.00), con IVA incluido, en concepto de costos indirectos por ampliación del plazo del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", equivalente al SEIS PUNTO CERO DOS POR CIENTO (6.02 %) en aumento. La modificación al monto contractual, incluyendo nuevas cantidades de obra, precios de las partidas contractuales y partidas nuevas y el reconocimiento de costos indirectos por la ampliación del plazo, tiene un aumento total de SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$6,058,934.07), con IVA incluido, equivalente al DIECISÉIS PUNTO CERO POR CIENTO (16.00 %) en aumento. La obra será pagada de conformidad a lo estipulado en el contrato. VII) En el punto noveno del acta tres mil dieciséis del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de CEPA autorizó la modificación número cuatro al contrato suscrito con la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Con base a la cláusula Séptima del contrato y al punto noveno del acta número tres mil dieciséis, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, ambas partes acordamos autorizar la modificación número cuatro del contrato relacionado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio número dos para modificar catorce partidas en el Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43,572,183.62), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que representa una disminución de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 348,546.79), equivalente a menos cero punto setenta y nueve por ciento (-0.79%) del monto vigente del contrato, según el detalle siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US\$)	Total (US\$)	Aumento	Total aumentado	Disminución	Total disminuido	Cantidad Final	Total(US\$)
6.4.3.12	VIDRIO EXTERIOR TEMPLADO SISTEMA DE BAJA EMISIVIDAD (LOW-E) DE 6mm DE ESPESOR+ CÁMARA DE AIRE DE 12.5mm DE ESPESOR; VIDRIO INTERIOR TEMPLADO 6MM ESPESOR + TAPADERA DECORATIVA DE ALUMINIO EXTRUIDO. DE ACUERDO A DETALLE CONSTRUCTIVO EN PLANO	1,185.00	M2	\$256.42	\$303,857.70		0	565	144,877.30	620	\$158,980.40
12.4.1.1	CUBIERTA DE TECHO TIPO CU-01, SISTEMA DE CUBIERTA TIPO SSR (STANDING SEAM ROOF) ACANALADO Y ENGARGOLADO EN OBRA. LÁMINA EXTERIOR DE ALUMINIO Y ZINC CALIBRE 24, CON DOS MANOS DE PINTURA DE POLIÉSTER COLOR	146	M2	\$52.53	\$7,669.38		0	146	7,669.38	-	\$0.00



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US\$)	Total (US\$)	Aumento	Total aumentado	Disminución	Total disminuido	Cantidad Final	Total (US\$)
	BLANCO (IMPERMEABILIZANTE) NÚCLEO DE POLIURETANO DE 2" DE 40kg/cm ² ; A INSTALARSE EN TERRAZA FACHADA ORIENTE										
12.4.2.1	CUBIERTA DE TECHO TIPO CU-01, SISTEMA DE CUBIERTA TIPO SSR (STANDING SEAM ROOF) ACANALADO Y ENGARGOLADO EN OBRA. LÁMINA EXTERIOR DE ALUMINIO Y ZINC CALIBRE 24, CON DOS MANOS DE PINTURA DE POLIÉSTER COLOR BLANCO (IMPERMEABILIZANTE) NÚCLEO DE POLIURETANO DE 2" DE 40kg/cm ² ;	2,728.00	M2	\$52.53	\$143,301.84	565	29679.45			3,293.00	\$172,981.29
15.5.4	JARDINERAS METÁLICAS CON PLANTAS ARTIFICIALES EN SILLAS MODULARES M-02	4	C/U	\$7,107.28	\$28,429.12			0	2	14,214.56	\$14,214.56
18.4.5.1	ALFARDA DE CHANEL C DE 8 x 11.5 ACABADO: 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA + 2 MANOS DE PINTURA ESMALTA APLICADA CON SOPLETE	76	ML	\$80.13	\$6,089.88			0	76	6,089.88	\$0.00
18.4.5.2	GRADAS DE LAMINA LAGRIMADA DE 3/16" SOBRE ESTRUCTURA DE DOS TUBOS DE 2"x1" CHAPA 14, ACABADO: 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA + 2 MANOS DE PINTURA ESMALTA APLICADA CON SOPLETE	39.1	M2	\$117.40	\$4,590.34			0	39.1	4,590.34	\$0.00
18.4.5.3	PASAMANOS DE TUBO INDUSTRIAL DE 2"X2" CHAPA 16 VERTICALES @ 0.60m Y HORIZONTALES @ 0.20m; ACABADO: 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVO + 2 MANOS DE PINTURA ESMALTE APLICADA CON SOPLETE	252.5	ML	\$69.75	\$17,611.88			0	252.5	17,611.88	\$0.00
18.4.5.5	LÁMINA DESPLEGADA TRENZADA DE 1/2"	275	M2	\$92.89	\$25,544.75			0	275	25,544.75	\$0.00
18.4.5.6	TUBO HSS4"x4"x3/16"	393	ML	\$48.44	\$19,036.92			0	393	19,036.92	\$0.00
18.4.5.7	TUBO HSS6"x4"x1/4"	96	ML	\$80.33	\$7,711.68			0	96	7,711.68	\$0.00
18.4.5.8	TUBO HSS6"x6"x1/4"	259	ML	\$97.82	\$25,335.38			0	104	10,173.28	\$13,162.10
18.4.5.9	TUBO HSS6"x6"x3/16"	211	ML	\$74.73	\$15,768.03			0	211	15,768.03	\$0.00
18.4.5.10	TUBO HSS8"x4"x1/4"	374	ML	\$97.82	\$36,584.68			0	120	11,738.40	\$24,846.28
18.4.5.11	TUBO HSS8"x4"x3/8"	564	ML	\$74.73	\$42,147.72			0	195	14,572.35	\$27,575.37
TOTAL					\$683,679.30		\$29,679.45		\$299,398.75		\$413,760.00

El resumen del total del Plan de Oferta quedaría como sigue:

Descripción	Monto Según Arreglo Directo			Variación Cantidades		Cantidades Finales Orden de Cambio N° 2		
	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US\$)	Total (US\$)	Aumento	Disminución	Cantidad Final	Total (US\$)
Costos Directos del Proyecto				\$32,246,740.81	\$29,679.45	\$299,598.75		\$31,976,821.51
Costos Indirectos del Proyecto			29.13%	\$9,393,475.60			29.13%	\$9,314,848.11
Sub-Total con IVA				\$41,640,216.41				\$41,291,669.62
Costos Indirectos Por Plazo Adicional. Incluye IVA				\$2,280,514.00				\$2,280,514.00
Costo Total Incluye IVA				\$43,920,730.41				\$43,572,183.62
Variación de Cantidades					Monto en US \$			-548,546.79
					En Porcentaje			-0.79%

TERCERA: RATIFICACIÓN. La presente modificación no constituye novación, por lo que siguen vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado entre CEPA y la Contratista el veintitrés de abril de dos mil dieciocho y sus modificaciones, que no hubieran sido modificadas por el presente instrumento. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares, por estar redactada a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PORTUARIA CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.



Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General y Apoderado General
Administrativo

Julio Alfonso Martín Amodio Moheno
Apoderado

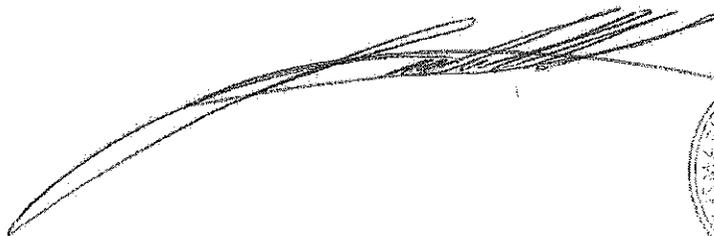




la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de sesenta y tres años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres ocho cinco seis dos - dos, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco uno dos cinco cinco - cero cero cinco - cero, actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, institución de derecho público, personalidad jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cuatro cero dos tres siete - cero cero siete - ocho, que en adelante podrá denominarse "CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, conocido por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente, previa autorización de su Junta Directiva; asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el licenciado Anliker López; y b) Punto noveno del acta tres mil dieciséis del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por medio del cual la Junta Directiva de CEPA aprobó la modificación número cuatro al contrato; y autorizó al señor Gerente General para firmar el correspondiente documento de modificación; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y por otra parte el señor JULIO ALFONSO MARTÍN AMODIO MOHENO, de sesenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a quien

conozco e identifico por medio de su Pasaporte número G dos cinco cero tres tres cinco cuatro ocho, extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con vigencia hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintisiete, actuando en nombre y representación en calidad de apoderado de CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana y del domicilio de la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, que en el transcurso del presente instrumento podrá denominarse "la Contratista", personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Poder General para Actos de Administración otorgado por la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del ingeniero Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, el día catorce de marzo de dos mil trece, ante los oficios de Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la notaría número ciento treinta y tres del Distrito Federal, debidamente apostillado el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, en el que el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento; y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual he tenido a la vista y por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, a mi presencia, por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la modificación número CUATRO al contrato de "AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA UNO", suscrito el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio número dos y modificar catorce partidas del Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, quedando el nuevo monto del contrato por CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que representa una disminución de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, equivalente a menos cero punto setenta y nueve por ciento del monto vigente

del contrato. La referida modificación no constituye novación, por lo que siguen invariables y vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial, celebrado el veintitrés de abril de dos mil dieciocho entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., y sus modificaciones, que no hubieran sido modificadas por dicho instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.-



10/10/2020

0

0

PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020																		
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J			
1	AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MOISEÑOR ÓSCAR AMULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, ETAPA 1	2/5/18	12/5/20	743 d	[Gantt chart bars for task 1]																													
2	INICIO	2/5/18	28/5/18	26 d	[Gantt chart bars for task 2]																													
3	Orden de inicio	2/5/18	2/5/18	0 d	[Gantt chart bars for task 3]																													
4	Coordinación previa	2/5/18	28/5/18	26 d	[Gantt chart bars for task 4]																													
5	INSTALACIONES PROVISIONALES	28/5/18	30/11/19	551 d	[Gantt chart bars for task 5]																													
6	Construcción de oficinas (CAABSA-supervisión-reuniones)	28/5/18	11/10/18	136 d	[Gantt chart bars for task 6]																													
7	Construcción de bodagás (general-laboratorio)	6/6/18	11/10/18	127 d	[Gantt chart bars for task 7]																													
8	Baños provisionales	7/6/18	11/10/18	126 d	[Gantt chart bars for task 8]																													
9	Conexión AP provisional	8/6/18	11/10/18	125 d	[Gantt chart bars for task 9]																													
10	Conexión eléctrica provisional	8/6/18	11/10/18	125 d	[Gantt chart bars for task 10]																													
11	Comedor y vestidores de personal	13/6/18	11/10/18	120 d	[Gantt chart bars for task 11]																													
12	Carca perimetral	11/6/18	30/5/19	353 d	[Gantt chart bars for task 12]																													
13	Señalización e iluminación de la zona de trabajo	11/6/18	30/5/19	537 d	[Gantt chart bars for task 13]																													
14	Calle de Acceso	12/6/18	11/10/18	121 d	[Gantt chart bars for task 14]																													
15	DESMONTAJES	8/6/18	31/8/19	449 d	[Gantt chart bars for task 15]																													
16	edificio existente	8/6/18	30/3/19	295 d	[Gantt chart bars for task 16]																													
17	4 salas	9/6/18	31/8/19	448 d	[Gantt chart bars for task 17]																													
18	caseta de atención a migrantes	11/6/18	11/7/18	30 d	[Gantt chart bars for task 18]																													
19	exteriores	12/6/18	30/1/19	232 d	[Gantt chart bars for task 19]																													
20	lado aereo	18/6/18	30/1/19	226 d	[Gantt chart bars for task 20]																													
21	edificio atención al migrante y pnc atención al migrante	23/6/18	23/7/18	30 d	[Gantt chart bars for task 21]																													
22	punto (atención al migrante y plataforma)	17/6/18	17/7/18	30 d	[Gantt chart bars for task 22]																													
23	caseta vigilancia (atención al migrante y plataforma)	20/6/18	20/7/18	30 d	[Gantt chart bars for task 23]																													
24	DEMOLICIONES	23/6/18	2/9/19	436 d	[Gantt chart bars for task 24]																													
25	edificio existente	23/6/18	2/7/19	249 d	[Gantt chart bars for task 25]																													
26	4 salas	28/6/18	1/9/19	430 d	[Gantt chart bars for task 26]																													
27	4 salas CENTRO	29/6/18	15/1/19	200 d	[Gantt chart bars for task 27]																													
28	4 salas EJE G-4 DEL -13 AL -21 (VIGA)	3/8/19	2/9/19	30 d	[Gantt chart bars for task 28]																													
29	caseta de atención a migrantes	11/7/18	10/8/18	30 d	[Gantt chart bars for task 29]																													
30	exteriores	7/7/18	30/3/19	266 d	[Gantt chart bars for task 30]																													
31	lado aereo	10/7/18	30/3/19	263 d	[Gantt chart bars for task 31]																													
32	edificio atención al migrante y pnc atención al migrante	9/7/18	8/8/18	30 d	[Gantt chart bars for task 32]																													
33	punto (atención al migrante y plataforma)	11/7/18	10/8/18	30 d	[Gantt chart bars for task 33]																													
34	caseta vigilancia (atención al migrante y plataforma)	11/7/18	10/8/18	30 d	[Gantt chart bars for task 34]																													
35	TRAZO Y NIVELACION	2/5/18	1/3/20	668,63 d	[Gantt chart bars for task 35]																													
36	Trazo	19/5/18	29/2/20	651 d	[Gantt chart bars for task 36]																													
37	nivelacion	2/5/18	1/3/20	645 d	[Gantt chart bars for task 37]																													
38	Colocacion de referencias geodésicas	30/5/18	19/1/20	599 d	[Gantt chart bars for task 38]																													
39	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	28/5/18	2/3/20	644 d	[Gantt chart bars for task 39]																													
40	Informes	28/5/18	2/3/20	644 d	[Gantt chart bars for task 40]																													
41	COMPACTACIONES Y DESALOJOS	16/7/18	31/1/20	564 d	[Gantt chart bars for task 41]																													
42	desalojo de contenedor metalico area de atención al migrante	16/7/18	25/8/18	40 d	[Gantt chart bars for task 42]																													
43	desalojo de contenedor metalico area de archivos	21/7/18	25/8/18	35 d	[Gantt chart bars for task 43]																													
44	desalojo de material de acople (chatarra) movilizacion a distancia	21/7/18	30/8/18	40 d	[Gantt chart bars for task 44]																													
45	relleno con material selecto de canal existente según detalle en	27/7/18	29/11/18	125 d	[Gantt chart bars for task 45]																													
46	relleno con material selecto de cajas o pozos de aguas negras	11/8/18	29/11/18	110 d	[Gantt chart bars for task 46]																													
47	remocion de pintura en plataformas	10/9/19	31/1/20	143 d	[Gantt chart bars for task 47]																													
48	remocion de impermeabilizante de losa existente modulo A	10/9/19	9/11/19	60 d	[Gantt chart bars for task 48]																													
49	TERRACERIA MASHA	23/6/18	28/2/20	615 d	[Gantt chart bars for task 49]																													
50	Deszapote masivo y desalojo se incluye chapeo y limpieza capa	26/7/18	12/12/18	139 d	[Gantt chart bars for task 50]																													

100-100-100-100



1. Introduction

(

(

PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020															
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
101	NIVEL 3	6/3/19	25/4/19	50 d																											
102	NIVEL TECHO	25/4/19	25/5/19	30 d																											
103	MODULO A NORTE	1/1/19	15/8/19	226 d																											
104	FUNDACIONES, 1ER NIVEL y 2DO NIVEL	1/1/19	6/3/19	64 d																											
105	TERCER NIVEL	1/8/19	15/8/19	75 d																											
106	LOSA	1/6/19	21/6/19	20 d																											
107	CUBO DE ESCALERAS	1/6/19	30/7/19	59 d																											
108	PAREDES	1/6/19	18/6/19	17 d																											
109	LOSA	18/6/19	30/7/19	42 d																											
110	CUBO DE ELEVADORES	21/6/19	15/8/19	55 d																											
111	PAREDES	21/6/19	21/7/19	30 d																											
112	LOSA	21/7/19	15/8/19	25 d																											
113	MODULO A SUR	2/5/19	27/9/19	148 d																											
114	FUNDACIONES 1ER NIVEL	2/5/19	16/5/19	14 d																											
115	PRIMER NIVEL	16/5/19	15/7/19	60 d																											
116	COLUMNAS	17/5/19	15/6/19	29 d																											
117	CUBO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	16/5/19	15/6/19	30 d																											
118	FOSO DE ESCALERA ELECTRICA DE MIGRACION	16/5/19	15/7/19	60 d																											
119	SEGUNDO NIVEL	15/6/19	27/9/19	104 d																											
120	LOSA	15/6/19	27/7/19	42 d																											
121	COLUMNAS	27/7/19	12/8/19	16 d																											
122	CUBO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	15/6/19	15/7/19	30 d																											
123	PREPARACION Y EVALUACION PROPUESTAS DE APOYO PAR	24/6/19	31/7/19	37 d																											
124	ANCLAJE EN VIGA EXISTENTE	31/7/19	30/8/19	30 d																											
125	VOLADIZO DE CONCRETO	30/8/19	24/9/19	25 d																											
126	TERCER NIVEL	12/8/19	27/9/19	46 d																											
127	LOSA	12/8/19	27/8/19	15 d																											
128	COLUMNAS	27/8/19	12/9/19	16 d																											
129	CUBO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA	27/8/19	16/9/19	20 d																											
130	LOSA DE CUBIERTA CUBO DE ESCALERAS	12/9/19	27/9/19	15 d																											
131	FINALIZACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO MÓDULO A	27/9/19	27/9/19	0 d																											
132	MODULO B	19/9/18	9/11/19	436 d																											
133	FUNDACIONES	19/9/18	26/12/18	98 d																											
134	NIVEL 1	25/9/18	15/1/19	108 d																											
135	NIVEL 2	13/10/18	10/3/19	148 d																											
136	DESENCOFRADO DE LOSA	18/5/19	7/6/19	20 d																											
137	NIVEL 3	9/11/18	18/5/19	190 d																											
138	DESENCOFRADO DE LOSA	11/6/19	1/7/19	20 d																											
139	PLATAFORMA DE CARGA	1/1/19	20/8/19	231 d																											
140	LOSA DE FUNDACIONES	1/1/19	22/1/19	21 d																											
141	PAREDES 1ER NIVEL	22/1/19	10/3/19	47 d																											
142	PAREDES 2DO NIVEL	10/3/19	1/7/19	113 d																											
143	PAREDES 3ER NIVEL	1/7/19	26/7/19	25 d																											
144	LOSA	26/7/19	20/8/19	25 d																											
145	ESCALERAS	10/8/19	9/11/19	60 d																											
146	FINALIZACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO MÓDULO B	9/11/19	9/11/19	0 d																											
147	MODULO C	24/9/18	30/10/19	401 d																											
148	FUNDACIONES	24/9/18	21/2/19	150 d																											
149	TENSORES EJES -30, -31 CON C-D	27/7/19	16/8/19	20 d																											
150	NIVEL 1	6/10/18	3/12/18	58 d																											
151	DESENCOFRADO DE LOSA	16/8/19	9/9/19	24 d																											
152	NIVEL 2	5/12/18	24/1/19	50 d																											
153	NIVEL 3	24/1/19	26/2/19	33 d																											



PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020															
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J
154	ESCALERAS	31/8/19	30/10/19	60 d																											
155	CISTERNA DE AGUA POTABLE	25/9/18	31/8/19	340 d																											
156	LOSA DE FUNDACIÓN	25/9/18	31/12/18	97 d																											
157	PAREDES	26/9/19	22/6/19	88 d																											
158	LOSA DE CUBIERTA	22/6/19	12/7/19	20 d																											
159	PRUEBAS	17/7/19	1/8/19	20 d																											
160	IMPERMEABILIZANTE	1/8/19	16/8/19	15 d																											
161	RECUBRIMIENTO ASFÁLTICO	16/8/19	31/8/19	15 d																											
162	FINALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO MÓDULO C	16/8/19	16/8/19	0 d																											
163	MÓDULO D	29/11/18	30/10/19	335 d																											
164	FUNDACIONES	29/11/18	3/1/19	35 d																											
165	NIVEL 1	3/1/19	23/1/19	20 d																											
166	NIVEL 2	23/1/19	13/2/19	21 d																											
167	NIVEL 3	13/2/19	16/3/19	31 d																											
168	ESCALERAS	21/8/19	30/10/19	70 d																											
169	MÓDULO D NORTE	20/5/19	25/6/19	36 d																											
170	ZAPATAS	20/5/19	31/5/19	11 d																											
171	PEDESTALES	31/5/19	25/6/19	25 d																											
172	TENSORES	31/5/19	25/6/19	25 d																											
173	MÓDULO D ORIENTE	20/6/19	20/8/19	70 d																											
174	ZAPATAS	20/6/19	20/7/19	30 d																											
175	PEDESTALES	20/7/19	9/8/19	20 d																											
176	TENSORES	9/8/19	29/8/19	20 d																											
177	FINALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO MÓDULO D	29/8/19	29/8/19	0 d																											
178	PUNTES DE ABORDAJE	14/3/19	17/1/20	309 d																											
179	ZAPATAS 24 Y PEDESTALES	14/3/19	22/6/19	100 d																											
180	ZAPATA 23	24/3/19	27/6/19	95 d																											
181	PUENTE DE ABORDAJE 15	2/5/19	7/11/19	189 d																											
182	COLUMNAS C3	2/5/19	1/6/19	30 d																											
183	TENSORES	13/5/19	28/5/19	15 d																											
184	NIVEL 2	25/8/19	14/9/19	20 d																											
185	NIVEL 3	23/9/19	11/10/19	20 d																											
186	LOSA DE CUBIERTA	18/10/19	7/11/19	20 d																											
187	ESCALERAS DE EMERGENCIA (peldaños)	11/9/19	11/10/19	30 d																											
188	PUENTE DE ABORDAJE 16	20/5/19	6/12/19	200 d																											
189	COLUMNAS C3	4/6/19	29/6/19	25 d																											
190	TENSORES	20/5/19	4/6/19	15 d																											
191	NIVEL 2	23/9/19	13/10/19	20 d																											
192	NIVEL 3	20/10/19	9/11/19	20 d																											
193	LOSA DE CUBIERTA	16/11/19	6/12/19	20 d																											
194	ESCALERAS DE EMERGENCIA (peldaños)	10/10/19	9/11/19	30 d																											
195	PUENTE DE ABORDAJE 17	28/5/19	15/12/19	201 d																											
196	COLUMNAS C3	6/6/19	6/7/19	30 d																											
197	TENSORES	28/5/19	12/6/19	15 d																											
198	NIVEL 2	2/10/19	22/10/19	20 d																											
199	NIVEL 3	29/10/19	18/11/19	20 d																											
200	LOSA DE CUBIERTA	25/11/19	15/12/19	20 d																											
201	ESCALERAS DE EMERGENCIA (peldaños)	19/10/19	18/11/19	30 d																											
202	PUENTE DE ABORDAJE 18	14/6/19	28/12/19	197 d																											
203	COLUMNAS C3	14/6/19	14/7/19	30 d																											
204	TENSORES	25/6/19	10/7/19	15 d																											
205	NIVEL 2	15/10/19	4/11/19	20 d																											
206	NIVEL 3	11/11/19	1/12/19	20 d																											

10/10/10

(

(

PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020																
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	
207	LOSA DE CUBIERTA	8/12/19	28/12/19	20 d																												
208	ESCALERAS DE EMERGENCIA (peldaños)	1/11/19	1/12/19	30 d																												
209	PUENTE DE ABORDAJE 29	25/6/19	17/1/20	206 d																												
210	COLUMNAS C3	25/6/19	15/7/19	20 d																												
211	TENSORES	27/7/19	17/7/19	15 d																												
212	NIVEL 2	4/11/19	24/11/19	20 d																												
213	NIVEL 3	1/12/19	21/12/19	20 d																												
214	LOSA DE CUBIERTA	28/12/19	17/1/20	20 d																												
215	ESCALERAS DE EMERGENCIA (peldaños)	21/11/19	21/12/19	30 d																												
216	LOSAS PARA EQUIPOS DE A/A MODULOS B, C Y D	2/4/19	25/8/19	145 d																												
217	LOSA DE EQUIPOS MÓDULO C Y D	2/4/19	30/4/19	28 d																												
218	LOSA DE EQUIPOS MÓDULO B-1	18/5/19	3/7/19	46 d																												
219	LOSA DE EQUIPO MÓDULO B-2	25/7/19	25/8/19	30 d																												
220	ESTRUCTURA METALICA	1/2/19	19/2/20	383 d																												
221	PREPARACION	1/2/19	3/11/19	275 d																												
222	Modulo A	1/2/19	19/9/19	230 d																												
223	Modulo B	16/2/19	4/10/19	230 d																												
224	Modulo C	3/3/19	19/10/19	230 d																												
225	Modulo D	18/3/19	3/11/19	230 d																												
226	DEFINICION DE ESTRUCTURAS PARA PUENTES	30/6/19	30/6/19	0 d																												
227	Puentes	15/7/19	13/9/19	60 d																												
228	Montaje de Modulo A	2/5/19	19/1/20	262 d																												
229	Techo	2/5/19	21/9/19	142 d																												
230	CARGA Y DESPACHO	2/5/19	1/7/19	60 d																												
231	Techo (Modulo A, Norte)	25/5/19	16/9/19	114 d																												
232	Techo (Modulo A, Sur)	30/5/19	21/9/19	114 d																												
233	NIVEL 2	21/7/19	19/1/20	182 d																												
234	CARGA Y DESPACHO	21/7/19	4/9/19	45 d																												
235	Estructura para voladizo de concreto, Nivel 2 (Modulo A)	24/9/19	6/11/19	43 d																												
236	Tunel de escalera eléctrica	20/11/19	19/1/20	30 d																												
237	Montaje de Modulo B	5/8/19	6/12/19	123 d																												
238	CARGA Y DESPACHO	5/8/19	14/10/19	70 d																												
239	Techo (Modulo B, Sur)	25/8/19	11/11/19	76 d																												
240	Techo (Modulo B, Norte)	25/8/19	6/12/19	103 d																												
241	Montaje de Modulo C	20/8/19	5/1/20	138 d																												
242	CARGA Y DESPACHO	20/8/19	29/10/19	70 d																												
243	Techo (Modulo C, Sur)	29/9/19	16/12/19	78 d																												
244	Techo (Modulo C, Norte)	29/9/19	5/1/20	98 d																												
245	Cisterno de agua potable (Modulo C) montaje de tapadera	4/9/19	29/10/19	55 d																												
246	Montaje de Modulo D	4/9/19	19/2/20	168 d																												
247	CARGA Y DESPACHO	4/9/19	13/11/19	70 d																												
248	Techo (Modulo D, Sur)	24/9/19	31/12/19	98 d																												
249	Techo (Modulo D, Norte)	24/9/19	10/1/20	108 d																												
250	Techo de edificio de equipaje (Modulo D)	10/1/20	19/2/20	40 d																												
251	Estructura para jardin (Modulo D)	13/11/19	23/12/19	40 d																												
252	Montaje PUENTES DE ABORDAJE	30/7/19	7/12/19	130 d																												
253	CARGA Y DESPACHO	30/7/19	29/8/19	30 d																												
254	Puente 15	14/8/19	23/9/19	40 d																												
255	Puente 16	8/9/19	18/10/19	40 d																												
256	Puente 17	18/9/19	28/10/19	40 d																												
257	Puente 18	8/10/19	17/11/19	40 d																												
258	Puente 19	28/10/19	7/12/19	40 d																												
259	FIN DE ESTRUCTURA METALICA	10/1/20	10/1/20	0 d																												

1. 4/10/11

(

(

PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020															
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J
240	CUBIERTA DE TECHO	7/8/19	19/2/20	196 d																											
241	FIN DE GESTIÓN DE COMPRA	7/8/19	7/8/19	0 d																											
242	INSTALACIONES PROVISIONALES	7/8/19	22/8/19	15 d																											
243	INICIO DE TECHOS	22/8/19	22/8/19	0 d																											
244	MODULO A	12/9/19	11/12/19	90 d																											
245	MODULO A NORTE	12/9/19	26/11/19	75 d																											
246	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	12/9/19	12/10/19	30 d																											
247	COLOCACION DE AISLANTE	12/10/19	6/11/19	25 d																											
248	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	17/10/19	26/11/19	40 d																											
249	MODULO A SUR	12/10/19	11/12/19	60 d																											
270	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	12/10/19	11/11/19	30 d																											
271	COLOCACION DE AISLANTE	11/11/19	6/12/19	25 d																											
272	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	16/11/19	11/12/19	25 d																											
273	MODULO B	11/11/19	5/1/20	55 d																											
274	MODULO B NORTE	6/12/19	31/12/19	25 d																											
275	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	6/12/19	16/12/19	10 d																											
276	COLOCACION DE AISLANTE	16/12/19	26/12/19	10 d																											
277	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	21/12/19	31/12/19	10 d																											
278	MODULO B SUR	11/11/19	5/1/20	55 d																											
279	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	11/11/19	6/12/19	25 d																											
280	COLOCACION DE AISLANTE	6/12/19	31/12/19	25 d																											
281	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	11/12/19	5/1/20	25 d																											
282	MODULO C	16/1/20	4/2/20	50 d																											
283	MODULO C NORTE	5/1/20	30/1/20	25 d																											
284	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	5/1/20	15/1/20	10 d																											
285	COLOCACION DE AISLANTE	15/1/20	25/1/20	10 d																											
286	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	20/1/20	30/1/20	10 d																											
287	MODULO C SUR	16/1/20	4/2/20	50 d																											
288	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	16/1/20	5/1/20	20 d																											
289	COLOCACION DE AISLANTE	5/1/20	30/1/20	25 d																											
290	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	10/1/20	4/2/20	25 d																											
291	MODULO D	5/1/20	19/2/20	45 d																											
292	MODULO D NORTE	15/1/20	9/2/20	25 d																											
293	COLOCACION DE 1ER BANDEJA + ROLADO	15/1/20	25/1/20	10 d																											
294	COLOCACION DE AISLANTE	25/1/20	4/2/20	10 d																											
295	COLOCACION DE 2DA BANDEJA	30/1/20	9/2/20	10 d																											
296	MODULO D SUR	5/1/20	19/2/20	45 d																											
297	COLOCACION DE 1ER BANDEJA	5/1/20	25/1/20	20 d																											
298	COLOCACION DE AISLANTE	25/1/20	19/2/20	25 d																											
299	COLOCACION DE 2DA BANDEJA + ROLADO	30/1/20	19/2/20	20 d																											
300	PUNENTES DE ABORDAJE	18/10/19	22/12/19	65 d																											
301	PUENTE 15	19/10/19	3/11/19	15 d																											
302	PUENTE 16	18/10/19	2/11/19	15 d																											
303	PUENTE 17	28/10/19	12/11/19	15 d																											
304	PUENTE 18	17/11/19	2/12/19	15 d																											
305	PUENTE 19	7/12/19	22/12/19	15 d																											
306	FIN DE TECHOS	19/2/20	19/2/20	0 d																											
307	PAREDES Y DIVISIONES	24/3/19	26/1/20	308 d																											
308	MODULO A	4/6/19	5/11/19	154 d																											
309	NIVEL 1	24/8/19	13/10/19	50 d																											
310	NIVEL 2	4/6/19	25/7/19	50 d																											
311	NIVEL 3	16/9/19	5/11/19	50 d																											
312	PRETL EN NIVEL 4, SISTEMA AA	12/9/19	3/10/19	21 d																											

10/10/10

10

10

1997-1998

C

C

10/10/10

(

(

10/20/20

C

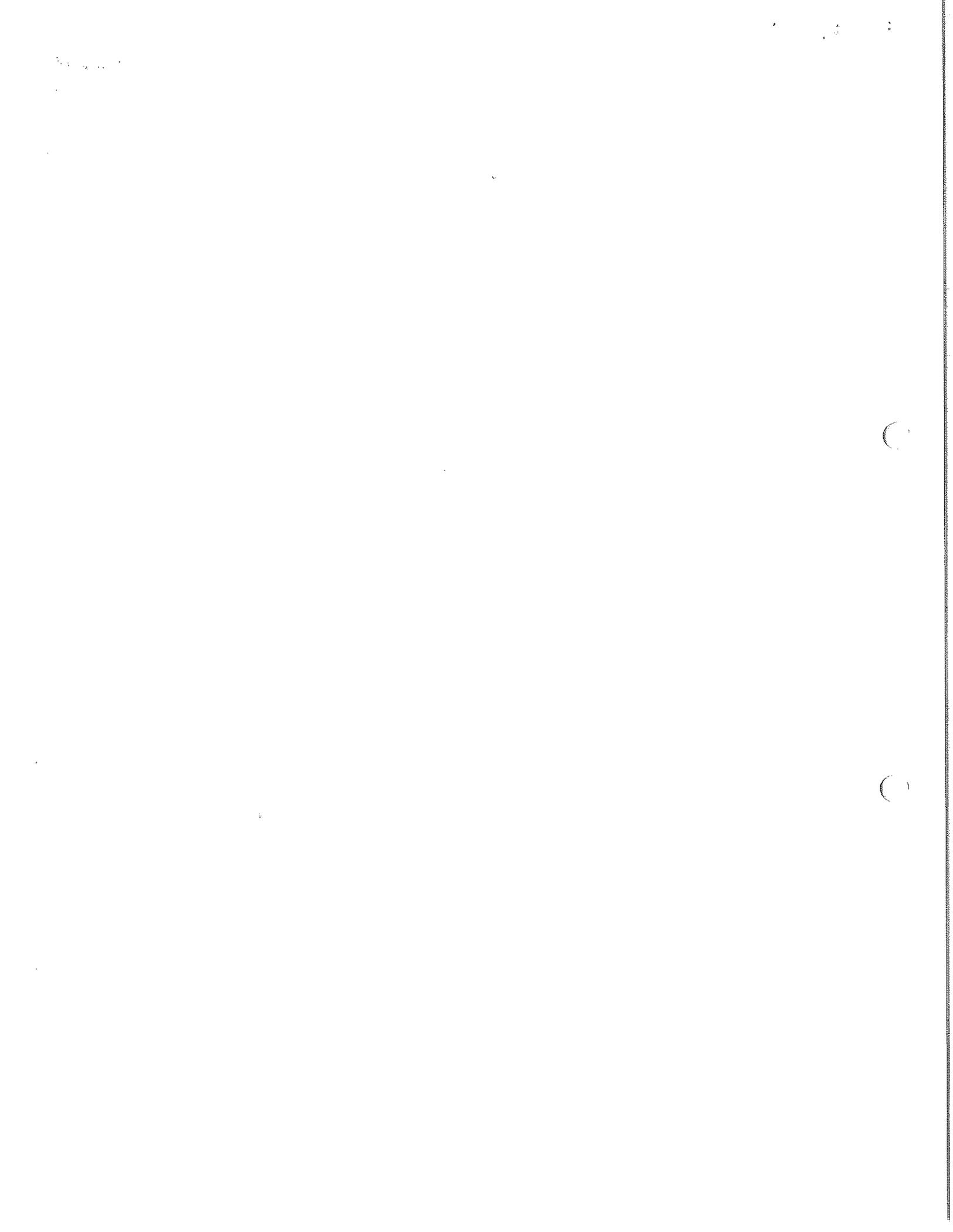
C

10074

C

C

PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020															
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J
524	MODULO B	21/10/19	13/12/19	53 d																											
525	Instalación de soportería	21/10/19	28/10/19	7 d																											
526	Instalación de tubería	21/10/19	4/11/19	14 d																											
527	Prueba de Hermeticidad y Recepción	6/12/19	13/12/19	7 d																											
528	NIVEL 3	4/11/19	13/12/19	39 d																											
529	MODULO D	4/11/19	13/12/19	39 d																											
530	Instalación de soportería	4/11/19	11/11/19	7 d																											
531	Instalación de tubería	4/11/19	18/11/19	14 d																											
532	Prueba de Hermeticidad y Recepción	6/12/19	13/12/19	7 d																											
533	MODULO C	4/11/19	13/12/19	39 d																											
534	Instalación de soportería	4/11/19	11/11/19	7 d																											
535	Instalación de tubería	4/11/19	18/11/19	14 d																											
536	Prueba de Hermeticidad y Recepción	6/12/19	13/12/19	7 d																											
537	MODULO B	25/11/19	13/12/19	18 d																											
538	Instalación de soportería	25/11/19	2/12/19	7 d																											
539	Instalación de tubería	25/11/19	9/12/19	14 d																											
540	Prueba de Hermeticidad y Recepción	10/12/19	13/12/19	3 d																											
541	FIN DE AGUAS NEGRAS	9/12/19	9/12/19	0 d																											
542	AGUAS POTABLE	1/8/19	23/2/20	208 d																											
543	EQUIPO DE BOMBEO	1/8/19	8/2/20	191 d																											
544	Importación	1/8/19	20/10/19	80 d																											
545	Liberación y transporte a obra	20/10/19	9/11/19	20 d																											
546	Instalación	19/1/20	8/2/20	20 d																											
547	NIVEL 1	9/6/19	23/2/20	202 d																											
548	MODULO O	9/6/19	23/2/20	202 d																											
549	Instalación de soportería	9/6/19	23/2/20	202 d																											
550	Instalación de tubería	5/8/19	12/8/19	7 d																											
551	Prueba de presión y Recepción	16/2/20	23/2/20	7 d																											
552	MODULO C	20/10/19	23/2/20	126 d																											
553	Instalación de soportería	20/10/19	27/10/19	7 d																											
554	Instalación de tubería	20/10/19	3/11/19	14 d																											
555	Prueba de presión y Recepción	16/2/20	23/2/20	7 d																											
556	MODULO B	3/11/19	23/2/20	132 d																											
557	Instalación de soportería	3/11/19	10/11/19	7 d																											
558	Instalación de tubería	3/11/19	17/11/19	14 d																											
559	Prueba de presión y Recepción	16/2/20	23/2/20	7 d																											
560	NIVEL 2	17/11/19	23/2/20	98 d																											
561	MODULO D	17/11/19	23/2/20	98 d																											
562	Instalación de soportería	17/11/19	24/11/19	7 d																											
563	Instalación de tubería	17/11/19	24/11/19	7 d																											
564	Prueba de Hermeticidad y Recepción	16/2/20	23/2/20	7 d																											
565	MODULO B	24/11/19	23/2/20	91 d																											
566	Instalación de soportería	24/11/19	1/12/19	7 d																											
567	Instalación de tubería	24/11/19	1/12/19	7 d																											
568	Prueba de Hermeticidad y Recepción	16/2/20	23/2/20	7 d																											
569	NIVEL 3	28/10/19	23/2/20	118 d																											
570	MODULO D	1/12/19	23/2/20	84 d																											
571	Instalación de soportería	1/12/19	8/12/19	7 d																											



10/10/10

10/10/10



PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTO AIESMOARG				2019												2020															
ID	Nombre de tarea	Start	Finish	Duration	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	J	F	M	A	M	J
624	FIN DE AGUAS LLUVIAS	30/1/20	30/1/20	0 d																											
625	SISTEMA CONTRA INCENDIO	22/10/19	19/2/20	120 d																											
626	SISTEMAS DE PROTECCION DE INCENDIOS	22/10/19	19/2/20	120 d																											
627	FIN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS	19/2/20	19/2/20	0 d																											
628	SISTEMA ELECTRICO	28/9/18	29/1/20	488 d																											
629	GESTION DE COMPRA DE EQUIPOS	28/9/18	1/10/19	368 d																											
630	ACOMETIDA DE MEDIA TELEVISION	18/6/19	25/11/19	150 d																											
631	SUB ESTACION	1/9/19	29/1/20	150 d																											
632	CAPACITORES	1/9/19	29/1/20	150 d																											
633	RED DE TIERRA	28/2/19	16/9/19	200 d																											
634	SISTEMA DE PROTECCION (PARARAYOS)	1/10/19	29/1/20	120 d																											
635	EQUIPOS	1/9/19	29/1/20	150 d																											
636	NIVEL 1	1/9/19	29/1/20	150 d																											
637	Re de p6rticos	1/9/19	29/1/20	150 d																											
638	NIVEL 2	1/9/19	29/1/20	150 d																											
639	NIVEL 3	1/9/19	29/1/20	150 d																											
640	MANTENIMIENTO ELECTRICO	1/9/19	29/1/20	150 d																											
641	SISTEMA DE PROTECCION EN PLATAFORMA	1/9/19	30/11/19	90 d																											
642	PLAZAS	1/10/19	9/1/20	100 d																											
643	REUBICACIONES	8/10/18	12/11/19	400 d																											
644	CABLEADO CCTV	1/9/19	29/1/20	150 d																											
645	FIN DE INSTALACIONES ELECTRICAS	29/1/20	29/1/20	0 d																											
646	SEÑALES DEBILES	28/8/19	19/2/20	328 d																											
647	GESTION DE COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES	28/8/19	30/8/19	155 d																											
648	SISTEMA DE ALTOPARLANTES	1/6/19	19/2/20	263 d																											
649	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	31/5/19	18/2/20	263 d																											
650	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	31/5/19	18/2/20	263 d																											
651	SISTEMA DE BANDEJAS PROTECTIBLES	31/5/19	18/2/20	263 d																											
652	SISTEMA DE GABINETE DE PISO 4SU	14/7/19	30/1/20	200 d																											
653	SISTEMA DE PANEL CONTROL DE INCENDIOS	31/5/19	18/2/20	263 d																											
654	SISTEMA DE CONEXION INALAMBIRICA - WIFI	1/7/19	16/2/20	230 d																											
655	SISTEMA DE DETECCION TEMPRANA	10/6/19	16/2/20	251 d																											
656	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	31/5/19	6/2/20	251 d																											
657	SISTEMA DE CONTROL MAESTRO DE RELOJES	14/7/19	9/2/20	210 d																											
658	PARTIDAS ADICIONALES	14/7/19	9/2/20	210 d																											
659	FIN DE SEÑALES DEBILES	19/2/20	19/2/20	0 d																											
660	TRANSPORTE VERTICAL	25/3/19	26/12/19	272 d																											
661	GESTION DE COMPRA ELEVADORES	25/3/19	27/6/19	90 d																											
662	ELEVADOR DE TRANSBORDO	14/9/19	13/11/19	60 d																											
663	ELEVADOR DE MIGRACION	27/10/19	26/12/19	60 d																											
664	ELEVADOR DE CARGA	19/9/19	18/11/19	60 d																											
665	ELEVADOR VIP	15/9/19	14/11/19	60 d																											
666	GESTION DE COMPRA ESCALERAS ELECTRICAS	25/3/19	27/6/19	90 d																											
667	ESCALERA DE TRANSBORDO	16/10/19	15/12/19	60 d																											
668	ESCALERA DE MIGRACION	21/10/19	20/12/19	60 d																											
669	FIN DE TRANSPORTE VERTICAL	26/12/19	26/12/19	0 d																											
670	OBRAS EXTERIORES	14/10/19	25/2/20	134 d																											
671	MISCELANEOS DE OBRAS EXTERIORES	14/10/19	25/2/20	134 d																											
672	BOLARDO DE CONCRETO	14/10/19	10/2/20	88 d																											
673	BANCAS DE CONCRETO 1.5X0.6 H=0.40 MTS	28/11/19	25/2/20	89 d																											
674	DEPOSITO PARA BASURA METALICOS DE LAMINA DE ACERO	2/12/19	25/2/20	85 d																											
675	CORDON CUNETA	7/1/20	24/2/20	48 d																											
676	VERJA PERIMETRAL DE MALLA CICLON	22/11/19	17/2/20	87 d																											

1



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

